RESOLUCION N° 1054 /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS COLEGIO NACIONAL DE CAAGUAZÚ Y ESCUELA SAN ISIDRO LABRADOR - PLURIANUAL A LA EMPRESA BOGADO CONSTRUCCIONES DE JUAN RAMON BOGADO LOPEZ EN EL LOTE N° 1 y 2.----------

Coronel Oviedo, 21 de Diciembre de 2018.

VISTO: El proceso por la modalidad de LCO N° 27/2018 para la Construcción de Aulas Colegio Nacional de Caaguazú y Escuela San Isidro Labrador - Plurianual, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-----

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LCO N° 27/2018 para la Construcción de Aulas Colegio Nacional de Caaguazú y Escuela San Isidro Labrador - Plurianual, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES; CONSTRUCTORA 2 HERMANOS; A. S. INGENIERIA S.A; BOGADO CONSTRUCCIONES y G&S CONSTRUCCIONES S.A.----------

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa; **BOGADO CONSTRUCCIONES en el Lote N° 1 y 2**, ha presentado la oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la ejecución de los servicios de construcción requeridos en el llamado de referencia.----------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR: a la empresa **BOGADO CONSTRUCCIONES DE JUAN RAMON BOGADO LOPEZ**, el Lote N° 1: por valor de Gs. **333.099.800**.- (Guaraníes trescientos treinta y tres millones noventa y nueve mil ochocientos), Lote N° 2: Gs **333.099.800**.- (Guaraníes trescientos treinta y tres millones noventa y nueve mil ochocientos) por ser las oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.018.----------

Art. 2° AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3° COMUNICAR: a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador